



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica



Bases de la Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas RC 2011

FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso (C1054AAH) Buenos Aires, Argentina

4891-8300 Fax: int.6627 /

Email : foncyt@mincyt.gov.ar

FONSOFT : Av. Córdoba 817. 6° piso. Oficina 11 (C1054AAH) Buenos Aires, Argentina

Tel : (011) 4313 – 3808 / Fax : (011) 4891 8700 int 6530

E-mail: rc2011@mincyt.gov.ar / fonsoft@mincyt.gov.ar / Sitio web: <http://www.agencia.gov.ar>

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

FONCYT--FONSOFT

Bases de la Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas RC 2011

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (AGENCIA), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) convoca a las asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación científica o tecnológica, a realizarse en el país. El presupuesto estimado para esta convocatoria es de \$3.500.000, que incluye los fondos aportados por el FONSOFT.

Los recursos destinados a las reuniones referidas a la temática del software serán administrados en el marco del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), previsto por la ley 25.922.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta **entre el 14 de marzo y el 29 de abril de 2011**, a las 15:00 hs.

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line antes de la fecha de cierre*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>. Una vez cargados y verificados los datos del solicitante del formulario, pulsando el botón "ENVIAR EL PROYECTO", se efectiviza la presentación y el proyecto ingresa directamente al Sistema RC 2011. El Responsable y Subresponsable de la presentación deberán estar registrados el sistema de carga de proyectos del FONCYT.

Carátulas (en soporte papel)

Una vez completado el formulario e ingresado el documento adjunto requerido, el sistema le permitirá generar e imprimir la Carátula, la que deberá presentarse con la firma del Responsable y Subresponsable de la presentación.

Las Carátulas deberán entregarse: personalmente en el FONCyT, Av. Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH, Buenos Aires, hasta el día 29 de abril de 2011, o por correo postal a la siguiente dirección:

**Convocatoria RC 2011
FONCYT / FONSOFT,
Av. Córdoba 831, 6° piso,
C1054AAH Ciudad de Buenos Aires.**

Las carátulas que se remitan por correo postal deben tener el sello de la oficina de correo hasta el día de cierre de la convocatoria. En todos los casos, la Mesa de Entradas de la ANPCyT registrará el ingreso a ésta con la fecha que figura en el mencionado sello.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 011 – 4891 8300 y líneas rotativas o a través del link "foncyt@mincyt.gov.ar consulta RC 2011" de la página web: www.agencia.gov.ar

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que las Carátulas y los Datos del Adjunto obran en poder del FONCyT y la información contenida es legible y coincidente. El FONCyT publicará oportunamente en la página web: www.agencia.gov.ar, el listado completo de las presentaciones procesables.

Presentación:

La Agencia sólo dará curso a las solicitudes que tengan toda la documentación requerida completa. Toda documentación que se entregue a la Agencia fuera de la ingresada en el formulario electrónico no será considerada durante el proceso de evaluación. Se publicará en la página de la Agencia un listado de todos los proyectos procesables para que los interesados puedan corroborar su recepción. *No se aceptarán reclamos por presentaciones no recibidas que no figuren en dicho listado pasado los 10 días hábiles de su publicación.*

Las **consultas** referidas a la convocatoria y al llenado del formulario en línea pueden efectuarse, preferentemente por correo electrónico, a rc2011@mincyt.gov.ar, o bien telefónicamente a los números (011) 4891-8300/4, interno 6614, en el caso de reuniones de temática general, y a fonsoft@mincyt.gov.ar, o bien telefónicamente al número (011) 4313-3808, en el caso de reuniones cuya temática sea el software (Importante: en Asunto se deberá incluir el texto "RC 2011").

2. CONDICIONES GENERALES

La convocatoria está abierta a reuniones que se encuadren en alguno de los tipos definidos más adelante y cuya realización esté prevista entre el **1° de julio del 2011 y el 31 de agosto del 2012** (Reuniones Periódicas Nacionales, Talleres, Workshops y Primeras Reuniones), y hasta el **31 de diciembre del 2012 en el caso de Reuniones Periódicas Internacionales**.

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable y el sub-responsable de la organización de la reunión científica, quienes, en nombre de la institución o asociación serán los depositarios y responsables de los fondos adjudicados por la Agencia. En tal carácter, los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según se establecerá en el Manual de Procedimientos correspondiente.

3. TIPOS DE REUNIONES CIENTÍFICAS

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente los siguientes tipos de reuniones:

a) Reuniones Periódicas Nacionales (RPN): Son reuniones organizadas por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos, de reconocida trayectoria en el país. A los fines de esta convocatoria, se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico deberán participar investigadores de reconocido prestigio de nuestro país o el exterior. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. Se estiman para este tipo

de reuniones un promedio de 150 participantes. La Agencia otorgará un monto máximo de \$30.000 por reunión.

b) Reuniones Periódicas Internacionales (RPI): Son reuniones que organizan asociaciones internacionales y se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes. A los fines de esta convocatoria se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. La reunión para la que se solicita subsidio en esta Convocatoria debe tener por sede la Argentina y fecha de realización anterior al 31 de diciembre de 2012. El Comité Científico debe estar constituido por investigadores extranjeros de primer nivel e incluir a investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. El número de participantes a la reunión debe superar los 300. Para este tipo de reuniones se otorgará un monto máximo de \$70.000 por reunión. Dentro de este tipo de reuniones podrán ser subsidiadas en casos excepcionales, cuando su importancia científica lo justifique, reuniones de carácter regional o binacional. Se asignará en este caso hasta \$30.000 por reunión y la fecha tope de realización deberá ser el 31 de diciembre de 2012.

c) Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos, Talleres o Workshops (TW): Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediano que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en el país.

Podrán contar con la participación como expositores de investigadores nacionales ó extranjeros de reconocida trayectoria internacional. En el Comité Científico deben participar investigadores formados de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país o en el extranjero. Se tendrán especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios, o promuevan nuevas líneas de investigación. El número total de participantes deberá ser de entre 30 y 80, entre los cuales podrán incluirse, minoritariamente, estudiantes avanzados o doctorandos que trabajen en el tema. No se considerarán en esta categoría reuniones de actualización ni de formación profesional. El monto máximo que aportará la Agencia para reuniones de este tipo será de \$20.000 por reunión.

d) Subsidio para Primeras Reuniones Nacionales (SPN): Son reuniones científicas de alta pertinencia que no cumplen con los requisitos de periodicidad de las reuniones periódicas nacionales. Son organizadas por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos de reconocida trayectoria en el país. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico deberán participar investigadores formados activos de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. El número de participantes previsto será entre 75 y 150 participantes. Se otorgará un monto máximo de \$20.000 por reunión.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de reuniones contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente los formularios correspondientes. Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

4.1. Criterios de Admisibilidad:

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- Las fechas de comienzo y finalización de las reuniones científicas deben estar dentro de los plazos estipulados en estas Bases para las categorías correspondientes. Este dato debe figurar en forma completa (día – mes – año) en el formulario, aunque se trate de una fecha estimada al momento de la presentación.
- Los investigadores responsables y sub-responsables deben desarrollar sus tareas de investigación en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y radicadas en el país.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y la carátula debidamente firmada por el Responsable y Subresponsable.
- Todos los responsables deberán completar en la presentación los datos bancarios de las cuentas a donde la Agencia transferirá los fondos del subsidio. Se deberá ingresar: banco, sucursal, tipo de cuenta, número de cuenta, denominación completa de la cuenta y CBU completo (22 dígitos) de la cuenta. Se debe cargar como adjunto un archivo con la constancia bancaria de los datos de la cuenta.
- En los casos de reuniones tipo RPN y RPI debe cumplirse con el requisito de periodicidad, para lo cual se requiere que toda reunión haya sido precedida por al menos tres reuniones de similares características.

La falta o inexactitud de cualquiera de los datos del formulario o de la carátula debidamente firmada, invalidará la presentación. Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la Agencia.

4.2. Selección de las reuniones a subsidiar

La selección de las propuestas a ser subsidiadas será resuelta por tres Comisiones ad hoc designadas por el Directorio de la AGENCIA, a saber: una para las Humanidades y Ciencias Sociales, otra para las disciplinas Biomédicas, Exactas y Tecnológicas y otra para las propuestas a evaluar por el FONSOFT. Estas últimas estarán orientadas exclusivamente a temáticas de software. En el dictamen, la Comisión ad hoc emitirá su opinión respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

Los Responsable y/o Subresponsables de las presentaciones no podrán integrar las comisiones de evaluación actuantes en la Convocatoria RC 2011.

Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, la Comisión ad hoc tendrá en cuenta:

1) Antecedentes de los organizadores de la reunión

- Experiencia previa en eventos de este tipo.
- Antecedentes académicos de los integrantes nacionales y extranjeros del comité.
- Antecedentes académicos de las instituciones organizadoras.

2) Estructura de la reunión científica

- Número de participantes adecuado.
- Modalidades de presentación apropiadas (paneles, plenarios, “posters”, etc.).
- Adecuación de la presentación al tipo de reunión declarado..

3) Calidad de la Presentación

- Aporte de la reunión científica al intercambio científico o tecnológico.
- Claridad de objetivos académicos de la reunión.
- Pertinencia temática para el avance a la disciplina.
- Relevancia temática de la reunión para la Argentina.
- Antecedentes de los expositores nacionales y extranjeros a la reunión científica.

Ateniéndose al límite máximo de los recursos asignados por el Directorio de la AGENCIA para cada tipo de reunión, la Comisión Ad-hoc deberá elevar su recomendación sobre las reuniones a ser subsidiadas señalando el monto del subsidio a asignar en cada caso.

Los solicitantes contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el responsable del subsidio interponer un recurso de reconsideración por escrito en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, utilizando para ello el formulario disponible en la página de la ANPCyT (www.agencia.gov.ar) El plazo para interponer dicho recurso será de quince (15) días hábiles desde la publicación de los resultados en la página web de la Agencia. La ANPCyT no hará lugar a aquellos recursos cuyos fundamentos no se refieran a A) Vicios de procedimiento o B) Errores evidentes en las apreciaciones del evaluador, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los intervinientes en el proceso de evaluación..

5. GASTOS PERMITIDOS

El subsidio otorgado por la AGENCIA sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de viajes y viáticos para participantes, becarios y conferencistas invitados.
- Gastos de impresiones y publicaciones vinculadas a la reunión.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión. por un monto que no supere el 40% del subsidio.

6. NOTIFICACIÓN

Se informará a los responsables sobre la adjudicación del subsidio a través de la página Web de la Agencia (www.agencia.gov.ar). El Responsable de la Reunión Científica, como adjudicatario del beneficio, deberá suscribir el INSTRUMENTO DE NOTIFICACION previo al desembolso del mismo, cuyo formulario estará a disposición de los responsables en el sitio www.agencia.gov.ar, (Ver instrucciones detalladas en la sección 7. Desembolsos) o en la oficina de la DIGFE – Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo – Tesorería, sita en Av. Córdoba 831, Piso 1ro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono 011-4891-8300/04, internos 6106/6107.

Al momento de la suscripción del INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN se le entregará al responsable el Manual de Procedimientos para RC 2011. Dicho documento contiene las indicaciones para el cobro del subsidio y para la correcta rendición económica de los rubros autorizados por el subsidio. Mediante el INSTRUMENTO DE NOTIFICACION quien lo suscriba aceptará expresamente su condición de Responsable ante la AGENCIA respecto al uso y aplicación de los fondos del subsidio y se compromete a rendir cuentas dentro del plazo de 30 días corridos de la finalización de la reunión o dentro de los 15 días posteriores al desembolso, si este fuera posterior a la finalización de la RC. La *rendición de cuentas* se presentará en la oficina de la DIGFE arriba citada. Todo monto desembolsado como adelanto (sólo aplicable a las

Reuniones Periódicas Internacionales) debe rendirse dentro de los 15 días posteriores a dicho desembolso. Asimismo, el Responsable de la RC se compromete a presentar un *informe académico* de las actividades realizadas que incluye copias de las publicaciones de la reunión.

En caso de no ser aprobada por la DIGFE la rendición presentada, se le notificará dicha circunstancia al responsable de la reunión científica y tendrá CINCO (5) días hábiles para sanear dicha circunstancia. En caso de no ser aprobado el descargo presentado deberá restituir a la AGENCIA las sumas cuyas rendiciones fueron rechazadas.

7. DESEMBOLSO

Previo cumplimiento del requisito fijado anteriormente, y existiendo disponibilidad presupuestaria, la AGENCIA pondrá el monto del subsidio aprobado a disposición del beneficiario TREINTA (30) días antes del inicio de la Reunión Científica, en los tipos RPN. TW y SPD en cuyo caso la DIGFE comunicará al responsable la fecha de pago.

ATENCIÓN : Por regla la titularidad de la Cuenta Bancaria será del Responsable del subsidio. Se podrá excepcionalmente emplear la cuenta del Sub-responsable o una entidad (universidad, sociedad científica, etc.) vinculada a la reunión, siempre que se lo informe previamente por carta al Fondo correspondiente de la Agencia (FONCyT o FONSOFT según el tipo de subsidio recibido), detallando los mismos datos de Cuenta Bancaria solicitados. La petición podrá ser firmada: a) por el Responsable del subsidio ante funcionarios de la AGENCIA, o b) por el Responsable del subsidio ante escribano público

6) Para obtener el Instrumento de Notificación diríjase al link

<http://www.foncyt.mincyt.gov.ar/rc>

Indique año de convocatoria y número de reunión. El programa le abrirá una pantalla desde la que puede visualizar y luego imprimir el Instrumento de Notificación correspondiente al subsidio indicado, el que deberá ser firmado por el Responsable del subsidio y, en el caso de los subsidios administrados por el FONCYT, enviado por correo postal a:

Lic. Mauricio Contreras
SUBSIDIO RC 2011
FONCYT
Av. Córdoba 831, 6º Piso
C1054AAH Ciudad de Buenos Aires

y, en el caso de los subsidios administrados por el FONSOFT, enviado por correo postal a:

SUBSIDIO RC 2011
FONSOFT
Av. Córdoba 831, Mesa de entradas
C1054AAH Ciudad de Buenos Aires

ATENCIÓN: Si el Responsable del subsidio no pudiera circunstancialmente firmar el Instrumento de Notificación, el Responsable podrá delegar la firma en un tercero enviando una nota al Fondo correspondiente de la Agencia (FONCyT o FONSOFT según el tipo de subsidio recibido) con su firma del Responsable certificada por escribano público. No se aceptarán autorizaciones fotocopiadas, escaneadas o enviadas por fax.

8. AVISO LEGAL

La presentación de la solicitud de subsidio importa de parte de los solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige las Reuniones Científicas, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.